



REGISTRADA BAJO EL N°8115/14
CORRESPONDE EXPTE. H-10664/14

VISTO:

Que el día 9 de diciembre de 2014 se cumplen 29 años de la sentencia del juicio realizado a las últimas tres Junta Militares, del periodo que comenzó el 24 de marzo de 1976, hasta el 10 de diciembre de 1983, por las graves y masivas violaciones perpetradas a los Derechos Humanos.

Que en el próximo año 2015 se cumplirán 30 años del histórico juicio y de una sentencia inédita y ejemplar.

Que, en septiembre de 1983, y ante la promesa de campaña de Raúl Alfonsín de enjuiciar a los responsables de las violaciones de los derechos humanos ocurridos durante la dictadura, el régimen saliente, sancionó la Ley 22.024 o Ley de Autoamnistía.

Que un detalle que no menor, dicha Ley de Autoamnistía, era de carácter "general" e incluía a todos los que hayan ayudado o incitado acciones subversivas y anti-subversivas durante el 25 de mayo de 1973 y el 17 de junio de 1982.

Que esto incluía a todos los hechos llevados a cabo por parte de Montoneros, los Militares, ERP, pero también la Triple AAA y el gobierno de Cámpora, Perón e Isabel. Estos incluían y hacían parte de esta autoamnistía a varios líderes peronistas que habían sido parte de esos gobiernos o bien habían formado parte de grupos guerrilleros.

Que el 22 de diciembre de 1983 se sancionó la Ley 23.040 que establecía en su artículo primero la derogación de la Ley 22.494 y abría la puerta para el juzgamiento de los responsables de los hechos criminales y la violación sistemática de los derechos humanos durante todo el proceso 1973-1983, tal como sucedió.

Que es conveniente recordar que esto, fue una explícita promesa de la campaña electoral del candidato a Presidente de la Nación, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, que cumplió y que evite ser visto como una revancha y pase a la historia como un proceso justo y digno de un gobierno democrático y republicano.

Que, hay que destacar el notable activismo del movimiento por los derechos humanos, que había surgido en plena dictadura y que asumió un gran protagonismo en la transición democrática.

Que luego de ganar las elecciones en Octubre del año 1983 y asumir la primera magistratura el 10 de diciembre del mismo año, al quinto día de mandato, el 15 de diciembre de 1983 firmo los Decretos 157 y 158 para iniciar el Juicio prometido.

Que ese mismo día creó una Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) integrada por personalidades independientes para relevar, documentar y registrar casos y pruebas de violaciones de derechos humanos, y fundamentar así el juicio a las juntas militares.

Que el 20 de septiembre de 1984 la CONADEP entregó el informe conocido como, NUNCA MÁS, recopilando el genocidio propiciado por las Juntas Militares, bajo la autodeterminación de realizar un “Proceso de Reorganización Nacional”.

Que este juicio tuvo una gran trascendencia internacional y sobre todo para la región, en donde en los países limítrofes como [Chile](#), [Uruguay](#) o [Brasil](#), que sufrieron crímenes similares, llevar a los represores ante la justicia fue imposible y nunca condenaron a sus criminales.

Que por todo lo expuesto es necesario recordar que fue ésta, la gesta histórica que coloco la piedra fundamental, para luchar por la defensa de los derechos humanos.

Que de no haber sido por esta inédita acción del gobierno, habría sido muy difícil conseguir todos los logros que en materia de derechos humanos, se consiguieron en el futuro.

Que este juicio, fue único en la historia mundial, tuvo un alto impacto, tanto político como psicológico, y una gran trascendencia a nivel nacional e internacional, posicionando a la Argentina y dejando al entonces presidente Raúl Alfonsín a la vanguardia en su época y en la historia sobre los derechos humanos.

Que dicha decisión tuvo su reconocimiento, no solo por el pueblo argentino, sino que también gran repercusión a nivel internacional.

Que en 1990 el Presidente de la Nación, Carlos Saul Menem indulto a algunos de los militares juzgados en el histórico juicio.

Que gracias a la voluntad política de Raúl Alfonsín, en el año 2006 el presidente Nestor Kirchner pudo avanzar sobre Memoria, Verdad y Justicia, anulando los indultos y las leyes de obediencia debida y punto final.

CONSIDERANDO:

Que, durante el año 2015 se cumplen 30 años de este hecho histórico y no debemos olvidar que se impartió justicia sobre hechos aberrantes.

Que, los testigos y las víctimas que dieron su testimonio durante el juicio junto a los datos recopilados por la CONADEP, aportaron importantes pruebas, que sirvieron para esclarecer lo sucedido durante los años más tristes de nuestra historia contemporánea.

Que, el Gobierno iniciado en 1983, tuvo que luchar contra los resabios militares y civiles de la dictadura, que no aceptaba que se investigara y presionaban para ocultar lo ocurrido.

Que, la frase “NUNCA MAS” quedará grabada como un hito histórico de

reivindicación para el presente y el futuro.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria – Primera de Prorroga, celebrada el día martes 9 de diciembre del corriente año, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Establecer para el año 2015 la obligación de imprimir una frase alusiva junto al membrete oficial de la Municipalidad de Pergamino en toda la documentación utilizada.

ARTICULO 2º: La frase a imprimir debe decir: “**2015, 30 aniversario de la sentencia a las Juntas Militares**”, que como anexo I se adjunta.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, 10 de diciembre de 2014.-

FIRMADO: LUCIO Q.TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la ordenanza nº 8115/14.-

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, tomen conocimiento DIRECCION DE PRENSA, todas las SECRETARIAS y DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.-

PERGAMINO, 30 de diciembre de 2014.-

FIRMADO: OMAR R. PACINI-INTENDENTE MUNICIPAL-
JUAN JOSE MARCONATO-SECRETARIO JEFATURA DE GABINETE-